

VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Alcaldicio Nº 833 de fecha 28 de agosto de 2020, que delega facultades a diversos funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

El Programa Omil, Fomento Productivo y Capacitación del Departamento de Desarrollo Económico Local aprobado en conjunto con el Presupuesto Municipal año 2020 .

Las Bases de Postulación de FONDO "CODO A CODO", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco del Plan de Reactivación Codo a Codo, que lleva adelante la Municipalidad, tiene por finalidad apoyar proyectos desarrollados por organizaciones sociales de la comuna, que, mediante intervenciones en espacios públicos ofrezcan oportunidades laborales a renquinos y renquinas promoviendo la reactivación económica de la comuna, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y mejoramiento y mejor uso de espacios públicos.

La Providencia D- Nº 181 de fecha 02 de octubre de 2020, en que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita se aprueben las Bases de Postulación señaladas anteriormente.

Lo dispuesto por el Administrador Municipal en su derivación Nº ID 60927 de fecha 05 de octubre de 2020.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes las Bases de Postulación de FONDO "CODO A CODO", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco del Plan de Reactivación Codo a Codo, cuyo texto es del siguiente tenor:

FONDO "CODO A CODO"
BASES DE POSTULACIÓN

Las presentes bases establecen las normas que regularán las etapas del proceso de postulación al Fondo "Codo a Codo". La participación en él supone la aceptación de la totalidad de las disposiciones contenidas en las presentes bases por las organizaciones postulantes y el cumplimiento de las mismas.

I. ANTECEDENTES

La pandemia del COVID 19 ha significado para nuestro país y para la comuna, dramáticos niveles de desempleo y reducción de las ventas en el comercio. Junto con lo anterior y en razón de la prioridad que tiene la presente gestión municipal por la participación, la municipalidad de Renca, pone a disposición de la comunidad un **Fondo Concursable orientado a la reactivación de la economía**

local. Potenciando, además, el fortalecimiento de las organizaciones territoriales de la comuna, la asociatividad y cohesión social en todo el territorio comunal.

El Fondo “Codo a Codo” tiene por finalidad apoyar proyectos desarrollados por organizaciones sociales de la comuna, que, mediante intervenciones en espacios **públicos ofrezcan oportunidades laborales** a renquinos y renquinas **promoviendo la reactivación económica de la comuna**, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y mejoramiento y mejor uso de espacios públicos.

II. DE LOS POSTULANTES

Pueden postular todas las Juntas de Vecinos y Comités de Administración, legalmente constituidas según las leyes N° 19.418 Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y por la Ley 19.537 sobre copropiedad inmobiliaria.

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS¹

Se financiarán proyectos de inversión que impliquen una mejora en infraestructura ya sea en bienes nacionales de uso público, en espacios comunes dentro de condominios o en espacios que corresponden a equipamiento comunitario (sedes, multicanchas, etc.), con un enfoque comunitario, siendo de beneficio para los vecinos/as de la comunidad.

En su implementación y en el uso de los espacios a intervenir se deben contemplar medidas de seguridad y protección, respetando las restricciones de distanciamiento físico y social emanadas por la autoridad sanitaria.

Se contempla una bonificación en el puntaje para aquellos proyectos que contemplen señalética y/o insumos que apoyen la adecuada sanitización de los espacios públicos y que contemplen franjas horarias diferidas según grupo objetivo. (ejemplo. plazas con franja horaria de uso exclusivo para adultos mayores de 15:00 a 16:00 hrs.).

Los proyectos presentados deberán enmarcarse en las siguientes líneas de acción:

1. Proyectos a desarrollar en bienes nacionales de uso público de la comuna y/o recintos que correspondan a equipamiento comunitario.
2. Proyectos que intervengan condominios regidos por la Ley 19.537 sobre copropiedad inmobiliaria. Es decir, condominios o edificios privados pero administrados por un comité.

Debe recordarse que los proyectos buscan preparar los espacios públicos para cuando la situación sanitaria de la pandemia, permita su uso.

Se financiarán los siguientes proyectos:

1. Embellecimiento, mejoramiento y/o reparación de áreas verdes, espacios grises, plazoletas, bandejones y platabandas.
2. Reparación y mantenimiento de juegos infantiles en áreas comunitarias.
3. Reparación y/o mejoramiento de maquinaria e infraestructura deportiva.
4. Reparación y/o mejoramiento de iluminación.
5. Reparación y/o mejoramiento de pavimentos al interior de los condominios.

¹ Según lo establecido en la Ley 19418 art. 43 “Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos”. Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación”.

6. Creación/ reparación de accesos para personas con movilidad reducida en bienes de uso público, equipamiento comunitario o en espacios públicos dentro de condominios.
7. Instalación de sistemas de eficiencia energética en bienes comunes o en espacios públicos dentro condominios.
8. Dado el contexto de pandemia y sus limitaciones al uso de espacios públicos, se financiarán también la creación de juegos de suelo u otros juegos en sedes sociales, multicanchas y calles.
9. Iniciativas de sanitización en condominios y barrios.

IV. PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS

El monto total del Fondo corresponde a **\$150.000.000**. Cada proyecto podrá postular a los siguientes montos:

TIPO DE PROYECTO	MONTO MAXIMO A SOLICITAR
Embelllecimiento, mejoramiento y/o reparación de áreas verdes, espacios grises, plazuelas, bandejones y platabandas. Reparación y/o mejoramiento de pavimentos al interior de los condominios	\$1.500.000
Creación/ reparación de accesos para personas con movilidad reducida en bienes comunes o en espacios públicos dentro de condominios y/o conjuntos de viviendas. Reparación y/o mejoramiento de infraestructura deportiva.	
Reparación y/o mejoramiento de iluminación de plazas y espacios comunitarios. Instalación de sistemas de eficiencia energética en bienes comunes o en espacios públicos dentro condominios.	
Reparación y mantenimiento de juegos infantiles en áreas comunitarias. Reparación y/o mejoramiento de maquinaria e infraestructura deportiva.	\$1.000.000
Diseño y pintado de juegos de suelo o implementación de otros juegos en sedes sociales, multicanchas y calles. Iniciativas de sanitización en condominios.	\$500.000

El monto total de los proyectos será el mencionado y podrán destinarse a los gastos según la siguiente distribución:

ITEM	% MÁXIMO A GASTAR DEL TOTAL DEL PROYECTO
EQUIPAMIENTO	20%
MATERIALES	30%
HONORARIOS	40%
OTROS/IMPREVISTOS	10%
TOTAL PRESUPUESTO	100%

Equipamiento:

Máquinas de ejercicio, juegos infantiles, equipos de sanitización, bancas, basureros, escaños, luminarias, jardineras, bolardos, rollizos de madera, solerillas, valla conaset, aros de basquetbol, arcos de fútbol, mallas de voleibol y tenis, placas solares, iluminación led, focos solares, sistemas de reciclaje, etc.

Honorarios:

Personal de mantención de jardines, construcción de obras menores, pintura, gasfitería, soldador, carpintero, muralistas, soldador, etc.

Materiales:

Cemento, arena, pintura, maicillo, gravilla, plantas ornamentales, especies vegetales, mangueras, árboles, corteza para suelo y materiales de construcción en general, compost, tierra de hoja, etc.

Otros:

Fletes, movilización y elementos de protección personal.

V. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y DOCUMENTOS SOLICITADOS:

Para postular, las organizaciones territoriales (Juntas de Vecinos y Comités de Administración), deben estar legalmente constituidas y contar con personería, directorio vigente considerando las personalidades jurídicas que hayan vencido hasta 3 meses previo al decreto de estado de excepción constitucional del 18 de marzo 2020, según Ley N° 21.239, prorroga el Mandato de los directores u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones que indica, debido a la pandemia producida por el Covid-19.

LAS ORGANIZACIONES POSTULANTES DEBERÁN ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS QUE POSTULEN:

1.- Formulario de postulación	Anexo N°1
2.- Anexos	Croquis simple de la intervención (en caso que corresponda).
	Una cotización estimada de materiales a utilizar (Anexo N° 2)
3.- Carta de aprobación de la Dirección Municipal que corresponda (DIMAO, SECPLAN, DOM).	Listado de personal a contratar con la correspondiente declaración jurada simple de residencia en la comuna (Anexo N° 3).
	Según corresponda al tipo de proyecto deberá adjuntarse una carta simple de aprobación de las condiciones técnicas del proyecto por la Dirección Municipal que corresponda.

VI. POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Las postulaciones se recibirán entre el martes 20 y el jueves 5 de noviembre del año en curso.

Estas bases, así como la ficha de postulación y anexos han sido elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario y serán publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad (www.renca.cl).

El formulario de postulación estará alojado en el sitio www.rencaparticipa.cl para ser completado en línea y adjuntar los anexos correspondientes.

En el caso excepcional que alguna organización no pudiera postular en línea podrá presentar la documentación completa en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Blanco Encalada #1335, en un (1) sobre cerrado, el cual indique en su portada lo siguiente:

DESTINATARIO: Dirección de Desarrollo Comunitario.
REMITENTE: Nombre de la Organización postulante.
MATERIA: Fondo "Codo a Codo"
PROYECTO: Nombre del proyecto.

El Departamento de Organizaciones Comunitarias recepcionará las consultas respecto a la postulación de proyectos de las organizaciones sociales que lo requieran y las derivará a las unidades técnicas del municipio, quienes las responderán. Las consultas deberán enviarse al correo electrónico qocc@renca.cl durante todo el período de postulación.

Se realizará una capacitación en línea en donde se explicará el formulario de postulación y los diferentes aspectos de las bases. Las fechas serán las que aparecen en el punto XII de estas bases.

VII. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados serán sometidos en primera instancia a una Evaluación de Admisibilidad y luego a una Evaluación Técnica.

VII.1. Evaluación de admisibilidad

Se realizará un acto de apertura de los proyectos, actuando como Ministro de Fe el sr. Secretario Municipal, y el Director de Control de la Municipalidad de Renca, o bien a quienes ellos designen para este efecto.

La Evaluación de Admisibilidad será realizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, específicamente por su Departamento de Organizaciones Comunitarias, debiendo verificar que:

- a) Los proyectos presentados correspondan a organizaciones sociales que cuenten con personería jurídica y directorio vigente. **Los proyectos que no cumplan con estos requisitos serán declarados inadmisibles y no serán evaluados técnicamente.**
- b) La postulación de los proyectos, en términos de formularios y documentos anexos, incluye todos los documentos solicitados en el punto V. En caso de que falte alguno de estos documentos, se informará a la organización social vía telefónica y por correo electrónico. La organización social contará con dos (2) días hábiles a partir de la fecha de notificación para entregar la documentación faltante en un sobre cerrado dirigido al Departamento de Organizaciones Comunitarias, el que deberá ser entregado en la oficina de Partes de la Municipalidad.

Una vez transcurrido este periodo, los proyectos a los que les falte alguno de los documentos solicitados serán declarados inadmisibles y no serán evaluados técnicamente.

Tras la realización de este procedimiento, se procederá a levantar acta de los proyectos susceptibles de someter a la Evaluación Técnica correspondiente.

VII.2. Evaluación Técnica y Comisión Evaluadora:

La Evaluación Técnica será realizada por una Comisión Evaluadora convocada y coordinada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, la cual estará integrada por un/a representante de las siguientes direcciones municipales:

- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Medio Ambiente.

Los y las integrantes de la Comisión Evaluadora recibirán un listado de los proyectos admitidos a concurso. En caso de incurrir en una de las inhabilidades establecidas en el régimen general aplicable a los funcionarios públicos y municipales para conocer de estos asuntos, el o los miembros de la comisión, deberán inhabilitarse en la decisión respectiva.

A la Comisión Evaluadora le corresponderá estudiar la factibilidad técnica, legal, económica y social de los proyectos admitidos. Para efectos de la evaluación, la Comisión procederá a levantar un acta enunciando los proyectos priorizados según los criterios establecidos en el punto 7.3 de las presentes bases.

La Comisión tendrá la facultad de modificar aspectos presupuestarios de los proyectos presentados, si así lo estima pertinente para su aprobación.

Dado que el presente Fondo tiene entre sus objetivos contribuir a la recuperación económica de la comuna y sus habitantes, los proyectos **deberán cumplir con los siguientes dos requisitos esenciales** que serán ponderados de la siguiente forma:

REQUISITO	ESCALA	PUNTAJE
Contratación de mano de obra corresponde a vecino/as de la comuna	El 100% de la contratación corresponde a vecino/as de la comuna	3
	El 70% de contratación corresponde a vecino/as de la comuna	2
	El 50% de contratación corresponde a vecino/as de la comuna	1
	Menos del 50% de contratación corresponde a vecino/as de la comuna	0
Compra de insumos a comerciantes/proveedores formales establecidos en la comuna	El 100% de herramientas o materiales cotizados corresponden a proveedores locales	3
	El 70% de herramientas o materiales cotizados corresponden a proveedores locales	2
	El 50% de herramientas o materiales cotizados corresponden a proveedores locales	1
	Menos del 50% de herramientas o materiales cotizados corresponden a proveedores locales	0

Para el cumplimiento del requisito de contratación de mano de obra renquina y/o proveedores locales se recomienda visitar el sitio www.rencaemprende.cl, en el cual se encuentran listados actualizados de maestros, técnicos y profesionales.

VII.3. Criterios de priorización de proyectos Fondo Codo a Codo

Para la priorización de los proyectos, la Comisión Evaluadora tomará en cuenta los siguientes criterios:

REQUISITO	ESCALA	PUNTAJE
Mano de Obra (50%):		
Contratación de mano de obra corresponde a vecino/as de la comuna	El 100% de la contratación corresponde a vecino/as de la comuna	3
	El 70% de contratación corresponde a vecino/as de la comuna	2
	El 50% de contratación corresponde a vecino/as de la comuna	1
	Menos del 50% de contratación corresponde a vecino/as de la comuna	0

Proveedor local (30%): Compra de insumos a comerciantes/proveedores formales establecidos en la comuna	El 100% de herramientas o materiales cotizados corresponden a proveedores locales	3
	El 70% de herramientas o materiales cotizados corresponden a proveedores locales	2
	El 50% de herramientas o materiales cotizados corresponden a proveedores locales	1
	Menos del 50% de herramientas o materiales cotizados corresponden a proveedores locales	0
	El proyecto beneficia a 200 o más residentes.	3
Cobertura (20%): El proyecto beneficia a un alto número de residentes.	El proyecto beneficia entre 150 y 199 residentes.	2
	El proyecto beneficia entre 100 y 149 residentes.	1
	El proyecto beneficia a menos de 99 residentes.	0
BONIFICACIÓN	El proyecto contempla señalética para el espacio que regula distancia social y/o insumos de protección sanitaria	0,5
	El proyecto contempla horarios diferidos para el uso del espacio, según grupos etarios (niñas, niños, adultos mayores).	0,5

En caso de igualdad de puntaje final, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta como primer criterio, el puntaje obtenido en el ítem mano de obra, como segundo criterio el ítem proveedor local y como tercer criterio el ítem cobertura.

VIII. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez que la Comisión Evaluadora reciba los reportes de las unidades técnicas respectivas, se deberá levantar un Acta que incluya un listado de los proyectos ordenados descendientemente según el puntaje final que obtuvieron en la priorización, detallando los puntajes obtenidos en cada uno de los aspectos evaluados.

El alcalde dispondrá la presentación de un Informe con lo anterior al Concejo Municipal, el que deberá pronunciarse acerca de los proyectos sometidos a su consideración, con su aprobación o rechazo.

Una vez que el Concejo Municipal se pronuncie sobre los proyectos, la Dirección de Desarrollo Comunitario, notificará por escrito a través de correo electrónico, de la aprobación o rechazo, a las organizaciones que correspondan.

Conocidos los resultados y notificada la organización, ésta retirará el cheque correspondiente en las Oficinas de Administración y Finanzas de la Municipalidad y estará en condiciones de realizar los gastos correspondientes.

IX. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Las organizaciones adjudicatarias del financiamiento comprendido en este fondo "Codo a Codo", deberán contratar a los profesionales/técnicos o maestros que cotizan sus servicios. Sin perjuicio de ello, si un proveedor o quien realizaría el trabajo no se encontrara en condiciones podría ser reemplazado siempre y cuando cumpla con los requisitos comprometidos en el proyecto (ver punto V).

Si por cualquier causa el proyecto no llegara a ejecutarse, el aporte deberá ser reintegrado en su totalidad al municipio.

X. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

El acompañamiento en la ejecución de los proyectos será coordinado por el Departamento de Organizaciones Comunitarias, quien definirá la persona encargada de otras Direcciones municipales, de ser necesario, encargada de realizar el acompañamiento técnico específico, de acuerdo al tipo de proyectos.

XI. DIFUSIÓN DEL FINANCIAMIENTO

Todos los proyectos a ejecutar deberán ser difundidos consignando la leyenda "Financiado por la Municipalidad de Renca". Esto comprende carteles de construcción, afiches y dípticos que deberán ser visados por el Departamento de Organizaciones Comunitarias en coordinación con la Dirección de Comunicaciones.

XII. RENDICIÓN FINANCIERA

Las organizaciones que se adjudiquen fondos, deberán rendir oportunamente en la Dirección de Administración y Finanzas del municipio, la realización de las actividades comprometidas y los gastos asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos. El formato de rendición programática y financiera se entregará una vez iniciado el proyecto en reunión especialmente convocada para ello y de asistencia obligatoria. Dicha rendición, deberá ser acompañada del algún medio verificador de la ejecución del proyecto, tal como fotografías, listas de asistencia, entre otros.

La fecha límite para la imputación de gastos del proyecto será el 15 de febrero del 2021. Es decir, las boletas y facturas que comprueban los gastos realizados no pueden ser con fecha superior. El plazo máximo para la rendición de los recursos será el día 26 de febrero del 2021.

Aquellas organizaciones que no hayan gastado la totalidad de los fondos deberán reintegrar los saldos no utilizados, depositando el monto respectivo en Tesorería Municipal.

XIII. CRONOGRAMA DEL FONDO

A continuación, se presentan las fechas de postulación y ejecución de los proyectos:

HITOS	FECHAS
Publicación de Bases Fondo Codo a Codo 2020	20 de octubre
Postulaciones	20 octubre al 05 noviembre
Capacitaciones on line	20 al 23 octubre
Evaluación de admisibilidad	6 y 9 noviembre
Notificación de falta de antecedentes	10 noviembre
Entrega de antecedentes faltantes	11 al 13 noviembre
Evaluación técnica	17 al 20 noviembre
Presentación de propuesta de adjudicación a Concejo Municipal	25 noviembre
Publicación de resultados en www.renca.cl	26 noviembre
Entrega de cheques con fondos adjudicados	27 y 30 noviembre
Fecha tope de Rendición de fondos	26 febrero 2021

Sin perjuicio de los plazos anteriormente señalados, la Municipalidad podrá justificar la ampliación de los mismos, en razón de los requerimientos administrativos necesarios para el estudio de los antecedentes presentados, la evaluación de éstos y la posterior aprobación de las propuestas previamente seleccionadas.

**ANEXO N°1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

IMPORTANTE: Leer detenidamente las bases de postulación de este fondo, ya que la participación en él supone la aceptación de la totalidad de las disposiciones contenidas en ellas.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL POSTULANTE.

NOMBRE (Escribir el nombre de la organización tal como aparece en Certificado de Vigencia respectivo)	
DOMICILIO (En caso de contar con sede social)	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	

ANTECEDENTES DEL DIRECTORIO DE LA ORGANIZACIÓN
Las personas individualizadas son responsables legales de la administración de la subvención municipal y la implementación del proyecto. En caso de condominios regidos por Ley 19.537 se deben adjuntar datos de presidente/a del Comité de Administración.

CARGO	PRESIDENTE/A	SECRETARIO/A	TESORERA/O	PRESIDENTE/A COMITÉ DE ADMINISTRACION (En caso de condominios regidos por Ley 19.537)
Apellidos, Nombres				
N° Cédula Identidad				
Domicilio				
Fono/s (fijo y móvil)				
Correo Electrónico				

FIRMA

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	
----------------------------	--

TIPO DE PROYECTO

Marcar la casilla correspondiente con una X.

1. Embellecimiento, mejoramiento y/o reparación de áreas verdes, espacios grises, plazoletas, bandejones y platabandas.	
2. Reparación y mantenimiento de juegos infantiles en áreas comunitarias.	
3. Reparación y/o mejoramiento de maquinaria e infraestructura deportiva.	
4. Reparación y/o mejoramiento de iluminación.	
5. Reparación y/o mejoramiento de pavimentos al interior de los condominios y/o conjuntos de viviendas.	
6. Creación/ reparación de accesos para personas con movilidad reducida en bienes comunes o en espacios públicos dentro de condominios y/o conjuntos de viviendas.	
7. Instalación de sistemas de eficiencia energética en bienes comunes o en espacios públicos dentro condominios y/o conjuntos de viviendas.	
8. Dado el contexto de pandemia y sus limitaciones al uso de espacios públicos, se financiará también la creación de juegos de suelo en multicanchas y calles.	
9. Iniciativas de sanitización en condominios.	

DIRECCIÓN Especifique la dirección exacta en la que se ejecutará el proyecto	
PROBLEMA O NECESIDAD A ABORDAR POR EL PROYECTO Definir con claridad cuál es la situación que motiva la ejecución del proyecto., identificando a quiénes afecta.	

<p>POBLACION BENEFICIADA Indique a quiénes afecta el problema o necesidad: adultos mayores, niños, niñas, pueblos originarios, inmigrantes, personas en situación de discapacidad, minorías sexuales, otros).</p>	
<p>OBJETIVO DEL PROYECTO Describa qué se espera lograr con el proyecto propuesto, qué es lo que se proponen con la implementación del proyecto.</p>	
<p>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Describa qué acciones se ejecutarán en el desarrollo del proyecto. Especifique si el proyecto tiene un impacto en el exterior del condominio, conjunto de viviendas o si se desarrolla en un espacio público.</p>	

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN Mencione las principales medidas de cuidado y protección que utilizará durante el desarrollo del proyecto. (ej.: uso de mascarillas, nº de personas en el mismo espacio, distanciamiento en filas, etc.).	
MONTO SOLICITADO	\$

PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

EQUIPAMIENTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Subtotal ítem			
MATERIALES			
Subtotal ítem			
HONORARIOS			
Subtotal ítem			
OTROS			
Fletes			
Movilización			
Elementos de protección sanitaria			
Subtotal ítem			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			

RESPONSABLES DEL PROYECTO:

FIRMA PRESIDENTE/A ORGANIZACIÓN	
FIRMA SECRETARIO/A ORGANIZACIÓN	
TIMBRE DE ORGANIZACIÓN	

**ANEXO N° 2
FORMATO DE COTIZACIÓN PROYECTOS**

NOMBRE PROYECTO:

NOMBRE PROVEEDOR QUE COTIZA:

RUT PROVEEDOR QUE COTIZA:

DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR QUE COTIZA:

FECHA COTIZACIÓN:

LISTADO DE PARTIDAS					
N°	ÍTEM	UNIDAD (indicar tipo)	CANTIDAD (n° unidades)	PRECIO UNITARIO (valor en pesos)	PRECIO TOTAL (cantidad x precio unitario)
1	EQUIPAMIENTO/MATERIALES/INSUMOS				
1.1					
1.2					
1.3					
1.4					
1.5					
1.6					

ANEXO N° 3
FORMATO DECLARACIÓN JURADA MANO DE OBRA

En Renca a _____ de _____ del año 2020, YO
(Nombre contratado/a), domiciliado en _____

Comuna de Renca.

Me comprometo a ejecutar las siguientes labores:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Por las cuales recibiré \$ _____ (monto a cancelar).

Se suscribe la presente declaración para ser presentada como parte de la postulación de la organización _____ (nombre de la organización) al Fondo "Codo a Codo" 2020.

Formula la presente declaración para ser presentada ante la Municipalidad de Renca, para todos los efectos legales a que haya lugar, con pleno conocimiento de las disposiciones legales que reglan esta materia, asumiendo las consiguientes responsabilidades.

En caso de comprobarse falsedad en la presente declaración, se incurrirá en las penas del Artículo 210 del Código Penal.

Nombre completo y firma

Anótese. Comuníquese. Archívese.

Por orden del Alcalde.

ALEJANDRO ANDRES NINO DE ZEPEDA MONTENEGRO
Firmado digitalmente por ALEJANDRO ANDRES NINO DE ZEPEDA MONTENEGRO
Fecha: 2020.10.19 12:12:46 -03'00'

ALEJANDRO NIÑO DE ZEPEDA M.

Secretario Municipal

VICTOR HUGO MIRANDA NUNEZ
Firmado digitalmente por VICTOR HUGO MIRANDA NUNEZ
Fecha: 2020.10.19 11:36:01 -03'00'

VICTOR HUGO MIRANDA NUÑEZ

Administrador Municipal

DISTRIBUCION:

-Secretaría Municipal.

-Dirección Jurídica.

-Dirección de Administración y Finanzas.

-Dirección de Desarrollo Comunitario.

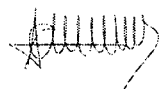
- Dirección de Control.

- Departamento de Finanzas.

- Oficina de Partes.

- ID-60953

LUIS ALBERTO JORQUERA MUNITA
Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO JORQUERA MUNITA
Fecha: 2020.10.18 23:35:32 -03'00'



Firmado digitalmente por JUAN CARLOS ANABALON DOLHATZ
Fecha: 2020.10.16 14:28:24 -04'00'